

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 4

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-02-1924

*Título:* POR EL CUAL SE APRUEBA EL CENSO GENERAL DE LA POBLACION DE LA REPUBLICA,  
HECHO EN 1920.

*Dictada por:* PRESIDENCIA

*Gaceta Oficial:* 04393

*Publicada el:* 30-04-1924

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Censo, Estadísticas, Administración pública

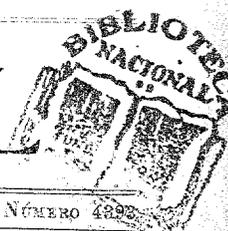
*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.213

*Rollo:* 97

*Posición:* 1867

# GACETA OFICIAL



AÑO XXI

PANAMÁ, 30 DE ABRIL DE 1924

NÚMERO 4293

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**RAFAEL NEIRA A.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 13 Este, No. ...

Secretario de Relaciones Exteriores

**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, No. 4.

Secretario de Fomento.

**JUAN ANTONIO JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 28.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### PRESIDENCIA

Páginas

Decreto número 4 de 1924, de 11 de Febrero, por el cual se aprueba el Censo General de la población de la República, hecho en 1920. 14357

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION SEGUNDA

Resolución número 79, de 28 de Abril de 1924. 14357

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 42 de 1924, de 21 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en propiedad. 14357

Decreto número 44 de 1924, de 22 de Abril, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia. 14357

Decreto número 47 de 1924, de 29 de Abril, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas. 14368

##### SECCION PRIMERA

Resolución número 88, de 11 de Abril de 1924. 14358

Resolución número 89, de 14 de Abril de 1924. 14358

##### SECCION SEGUNDA

Resolución número 7, de 22 de Abril de 1924. 14358

Contrato número 4. 14359

Arvos Oficiales. 14358

Edictos. 14359

## Poder Ejecutivo Nacional

### PRESIDENCIA

#### DECRETO NUMERO 4 DE 1924

(DE 11 DE FEBRERO)

por el cual se aprueba el Censo General de la población de la República, hecho en 1920.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el censo general de la población de la República, hecho en 1920 de acuerdo con la Ley 1ª del 2 de Enero de este año, cuyos cómputos totales resultan como sigue:

#### Provincia de Bocas del Toro

Habitantes	Habitantes
Distrito de Bastimentos.....	7.614
Distrito de Bocas del Toro (Capital).....	11.621
Distrito de Chiriquí Grande.....	7.997
Total de la población de la Provincia.....	27.239

#### Provincia de Coclé

Distrito de Aguadulce.....	6.927
Distrito de Antón.....	9.213
Distrito de La Pintada.....	6.064
Distrito de Natá.....	4.963
Distrito de Olís.....	2.019
Distrito de Penonomé (Capital).....	15.963
Total de población de la Provincia.....	45.151

#### Provincia de Colón

Distrito de Colón (Capital).....	32.952
Distrito de Chagres.....	1.384
Distrito de Donoso.....	1.758
Distrito de Portobelo.....	1.734
Distrito de Santa Isabel.....	2.861
Circunscripción de San Blas.....	17.561
Total de población de la Provincia.....	58.250

#### Provincia de Chiriquí

Distrito de Alanje.....	6.875
Distrito de Boquerón.....	3.798
Distrito de Boquete.....	2.669
Distrito de Bugaba.....	8.029
Distrito de David (Capital).....	13.804
Distrito de Dolega.....	4.951
Distrito de Gualaca.....	4.242
Distrito de Remedios.....	3.504
Distrito de San Félix.....	5.377
Distrito de San Lorenzo.....	9.993
Distrito de Tolé.....	15.128
Total de población de la Provincia.....	76.470

#### Provincia del Darién

Distrito de Chepigana.....	7.945
Distrito de Pinogana.....	2.780
Total de población de la Provincia.....	10.728

#### Provincia de Herrera

Distrito de Chitré (Capital).....	6.623
Distrito de Las Minas.....	3.352
Distrito de Los Pozos.....	3.278
Distrito de Océ.....	5.964
Distrito de Parita.....	3.414
Distrito de Pesé.....	4.207
Distrito de Santa María.....	3.146
Total de población de la Provincia.....	28.984

Habitantes	Habitantes
Provincia de Los Santos	
Distrito de Guararé.....	4.359
Distrito de Las Tablas (Capital).....	10.197
Distrito de Los Santos.....	6.974
Distrito de Macaracas.....	4.109
Distrito de Pedasi.....	2.177
Distrito de Tonosí.....	2.990
Distrito de Pocrí.....	3.822
Total de población de la Provincia.....	34.638

#### Provincia de Panamá

Distrito de Arraiján.....	2.524
Distrito de Balboa.....	2.880
Distrito de Capira.....	4.484
Distrito de Chame.....	3.830
Distrito de Chepo.....	4.240
Distrito de Chimán.....	1.127
Distrito de La Chorrera.....	6.977
Distrito de Panamá (Capital).....	66.851
Distrito de San Carlos.....	3.201
Distrito de Taboga.....	1.921
Total de población de la Provincia.....	98.035

#### Provincia de Veraguas

Distrito de Calobre.....	5.008
Distrito de Cañazas.....	8.341
Distrito de La Mesa.....	5.224
Distrito de Las Palmas.....	10.656
Distrito de Montijo.....	2.313
Distrito de Río de Jesús.....	2.914
Distrito de San Francisco.....	4.760
Distrito de Santa Fé.....	3.800
Distrito de Santiago (Capital).....	13.119
Distrito de Soná.....	10.438
Total de población de la Provincia.....	66.603

Población total de la República. 446.098

Artículo 2º Este Decreto entra en vigencia el día 15 de Febrero en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

**BELISARIO PORRAS**,  
El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

**J. A. JIMENEZ**,  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

**R. CHIARI**,  
El Secretario de Relaciones Exteriores,

**NARCISO GARAY**,  
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

**TOMAS HERRERA**,  
El Secretario de Instrucción Pública.

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 79.—Panamá, Abril 28 de 1924.

Francisco Andrade, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Francisco Andrade, la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 6 meses y 20 días de reclusión a que fue condenado; y como el 19 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha.

Se revocará la libertad condicional concedida en caso de que el agraciado incurra por una nueva violación de la Ley en pena restrictiva de la libertad, y en tal caso sufrirá el reincidente la primera que se le impuso hasta su expiración, sin que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtener nuevamente ese beneficio.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS**.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

**RAFAEL NEIRA A.**

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

### DECRETO NUMERO 42 DE 1924

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en propiedad.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único Nómbrase en propiedad, Escribiente de la Administración de Tierras de la Provincia del Darién, al señor Armando Landecheo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veinticuatro.

**BELISARIO PORRAS**.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho.

**TOMAS HERRERA**.

### DECRETO NUMERO 44 DE 1924

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gabinete, según consta en el acta de la sesión respectiva.

#### DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia, un crédito adicional por la suma de seis mil (E/ 6.000,00) balboas, imputables al artículo que en seguida se expresa:

### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### CAPITULO III

#### Archivos Nacionales (M)

Artículo 62. Para útiles de escritorio, impresiones oficiales, gastos de materiales, etc. para los Archivos Nacionales, hasta E/ 6.000,00

Total..... E/ 6.000,00

Regístrese y comuníquese.